

00386

**Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra
las Enfermedades Crónicas No Transmisibles**

(Préstamo BIRF N° 8508-AR)

Proteger

COMPROMISO DE GESTIÓN

MUNICIPIO DE SANTA FE

CS NUEVO HORIZONTE

MAYO

2021

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Copie
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Acta Dep. Legitimada

Pablo M. RUGGELI
Pablo M. RUGGELI
Director Prov. de Proyectos Estratégicos
MINISTERIO DE SALUD

Compromiso de Gestión Municipal PROTEGER

Jurisdicción: SANTA FE
Municipio: SANTA FE

ANTECEDENTES

Que la Jurisdicción de Santa Fe, en adelante la JURISDICCIÓN, ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, el Convenio Marco para la implementación del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles - PROTEGER-, en adelante el PROYECTO.

Que a efectos de implementar el PROYECTO descripto en el párrafo anterior, las PARTES suscriben el presente Compromiso de Gestión (CG) con el objeto de mejorar las condiciones de los efectores en la provisión de servicios de mayor calidad para Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) a los grupos vulnerables, conjuntamente con la expansión de los servicios seleccionados, estableciendo los objetivos específicos, las metas acordadas, sus indicadores, conjuntamente con los requisitos de auditoría, sistema de monitoreo y evaluación y deberes de información entre las partes, todo lo cual será revisado y redefinido anualmente.

En virtud de lo expuesto el Ministerio de Salud de la Jurisdicción (MSJ) representado por su Funcionario de Contraparte designado en el Marco del PROYECTO PROTEGER, y el efector listado en el ANEXO I (en adelante, el EFECTOR) representado por el *Intendente Emilio Jatón*, en adelante el MUNICIPIO, celebran el siguiente Compromiso de Gestión:

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO

1.1. Las PARTES suscriben el presente CG con el objeto de acordar la participación del EFECTOR en la estrategia del PROYECTO y con el propósito específico de implementar acciones tendientes a optimizar en el EFECTOR las condiciones en la provisión de servicios de mayor calidad para Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) a los grupos de Población Vulnerables.

ARTÍCULO SEGUNDO- NORMAS GENERALES

El presente Compromiso de Gestión contiene las normas generales a las cuales las partes intervinientes deberán atenerse. Por lo cual para una adecuada interpretación e

Pablo M. RUGGEFI
Director Prov. de Proyectos Especiales
MINISTERIO DE SALUD

Patricia I. VALLANA
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MINISTERIO DE SALUD

Emilio Jatón
Intendente de la Ciudad
de Santa Fe

NADIA ALVAREZ OFORTO
Secret. Dep. de Legislación

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

ES COPIA

- d. Mejoras en el tratamiento de líneas de cuidado priorizadas asociadas a ECNT.
- e. Mejoras en el registro de pacientes con ECNT.

3.4 El MSJ se compromete a transferir al MUNICIPIO, la parte correspondiente de los recursos percibidos por la Jurisdicción como reembolsos por el cumplimiento de IVT, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento Operativo del Programa. El ANEXO II detalla el monto al que podrá acceder anualmente el EFECTOR por participar en el periodo en el cumplimiento de cada indicador. Además, el EFECTOR podrá recibir fondos adicionales para desarrollar acciones, que provendrán de la posible diferencia que exista entre el monto total asignado a la Jurisdicción y lo distribuido entre los CAPS por el cumplimiento de los IVT.

3.5 A tales efectos, el MSJ deberá informar al MUNICIPIO sobre los resultados alcanzados por el EFECTOR seleccionado en cada indicador y los montos efectivamente transferidos a través del instrumento dispuesto en el ANEXO III "Informe de Disponibilidad de Fondos".

3.6. El EFECTOR se compromete a utilizar los fondos provenientes de las transferencias que reciba en el marco del PROYECTO en categorías de gasto que se correspondan con lo establecido en la normativa vigente del PROYECTO, tal como se detalla en el ANEXO IV y en línea con las estrategias priorizadas a nivel jurisdiccional.

3.7. El EFECTOR, en caso de no resultar capaz de llevar a cabo la función de recibir y administrar fondos, se compromete a firmar con el MUNICIPIO un Convenio de Administración de Fondos, con el objeto de instrumentar mecanismos de recepción, administración y uso de fondos que permitan al EFECTOR la utilización de los recursos provenientes de las transferencias del MSJ en cumplimiento de los IVT 1; 2; 3; 4; 5 y 6.

3.8. El MUNICIPIO se compromete a: i) poner en ejecución todas las acciones tendientes a prestar la asistencia operativa y funcional de recepción, administración y uso de fondos provenientes de las transferencias que reciba el EFECTOR en el marco del PROYECTO, y ii) efectuar con dichos fondos las compras y contrataciones que el EFECTOR solicite, de conformidad con la normativa vigente.

El MUNICIPIO deberá abrir una cuenta escritural o contable a nombre del EFECTOR en la cual se asignarán los fondos provenientes de cada ciclo de transferencias.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Pablo M. RUGGERI
Director Prov. de Proyectos Es.
MINISTERIO DE SALUD

Patricia I. VALLINA
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MINISTERIO DE SALUD

Emilio Jatón
Intendente de la Ciudad de Santa Fe

NADIA ALVAREZ OPO
Jefa Depto. Legislación

ES COPIA

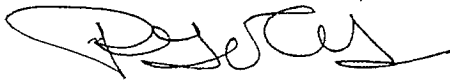
se comprometen a facilitar el acceso a los profesionales y proveer toda la documentación requerida que permita su verificación.

ARTÍCULO SEPTIMO - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

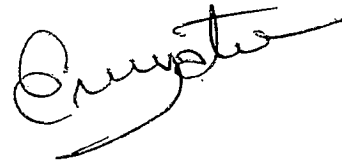
7.1. Las partes acuerdan que, en caso de discrepancias o conflictos, agotarán todas las instancias para la solución amigable de los mismos. En tal sentido, aceptan que el COFESA actúe en estos casos como buen componedor. Para el supuesto de no arribar a una solución del conflicto, como última instancia las partes se someten a la decisión del MSN

ARTÍCULO OCTAVO- ALCANCE. CONFORMIDAD

7.1. A los 31 días del mes de mayo de 2021, las PARTES intervinientes declaran su conformidad con lo anteriormente convenido, obligándose a su estricto cumplimiento, firmando en constancia sus representantes.-

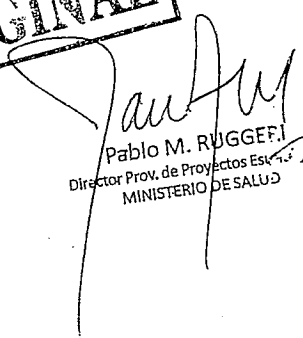


Firma MSI
Patricia I. VALLINA
Secretaría de Coordinación de Gabinete
Aclaración MINISTERIO DE SALUD



Firma MUNICIPIO
Emilio Jatón
Intendente de la Ciudad
de Santa Fe
Aclaración

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Pablo M. RUGGERI
Director Prov. de Proyectos Especiales
MINISTERIO DE SALUD


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Anexo I

Listado de Efectores Seleccionados

[illegible]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Prüfung

Patricia I. VALLINA
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MINISTERIO DE SALUD

Ernest

Emilio Jatón
Intendente de la Ciudad
de Santa Fe

Pablo M. RUGGERI
Director Prov. de Proyectos Estratégicos
MINISTERIO DE SALUD

Pablo M. RUGGERI

MINISTERIO DE SALUD

bio M. RUGGERI

~~SECRET~~

NADIA ALVAREZ OPORTO
From Dying: A Memoir

00386

Anexo II

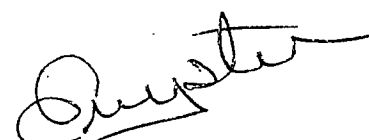
Montos fijos y máximos por cada IVT cumplido por el Efector.

Montos fijos / máximos para los efectores		
N°	IVT	Montos fijos/máximos (Uss)*
1	Porcentaje de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados con estudios de salud familiar y comunitaria que realicen adopción de la población a largo	4000
2	Porcentaje de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados que realicen las acciones incrementales anuales (además de las acciones de años anteriores, según corresponda) para implementar un sistema de información sanitaria interoperable	3000
3	Porcentaje de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados certificados para proveer servicios de salud de calidad para la detección y control de enfermedades crónicas no transmisibles	6500
4	Porcentaje de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados que realicen procesos de mejora para la provisión de servicios de calidad en enfermedades crónicas no transmisibles	7000
5	Porcentaje de población vulnerable con Diabetes Mellitus de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados con Hemoglobina Glicosilada (HbA1c) menor a 9%	3000**
6	Porcentaje de población vulnerable con Hipertensión Arterial de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados con presión arterial menor a 140/90 mmHg	3000**

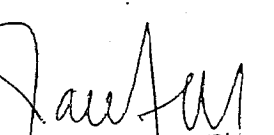
(*) Los montos serán abonados en pesos argentinos según el tipo de cambio estipulado por Reglamento Operativo.

(**) Los montos se asignarán en forma proporcional al cumplimiento de la meta establecida para el efector


 Patricia I. VALLINA
 Secretaria de Coordinación de Gabinete
 MINISTERIO DE SALUD


 Emilio Jatón
 Intendente de la Ciudad
 de Santa Fe

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


 Pablo M. RUGGERI
 Director Prov. de Proyectos Estratégicos
 MINISTERIO DE SALUD


ES COPIA
 NADIA ALVAREZ OPORTO
 Jefe Depto. Legitimación

Anexo III

Informe de disponibilidad de fondos

Fecha:

Sr.(Responsable del EFECTOR)

Por medio del presente le notifico que se encuentra a disposición del EFECTOR que Ud. representa la suma de pesos argentinos (.....) transferida por el MSN en relación al cumplimiento de los siguientes indicadores de transferencia que se detallan a continuación:

IVT 1. Porcentaje de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados con equipos de salud familiar y comunitaria que realizan adscripción de la población a cargo la suma de pesos

IVT 2. Porcentaje de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados que realizan las acciones incrementales anuales (además de las acciones de años anteriores, según corresponda) para implementar un sistema de información sanitaria interoperable la suma de pesos

IVT 3. Porcentaje de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados certificados para proveer servicios de salud de calidad para la detección y control de enfermedades crónicas no transmisibles, la suma de pesos

IVT 4. Porcentaje de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados que realizan procesos de mejora para la provisión de servicios de calidad en enfermedades crónicas no transmisibles, la suma de pesos

IVT 5. Porcentaje de población vulnerable con Diabetes Mellitus de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados con hemoglobina Glicosilada (HbA1c) menor a 9 %, la suma de pesos

IVT 6. Porcentaje de población vulnerable con Hipertensión Arterial de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados con presión arterial menor a 140/90 mmHg, la suma de pesos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Patricio M. RUGGERI
Director Prov. de Proyectos Estratégicos
MINISTERIO DE SALUD

Patricia I. VALLINA
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MINISTERIO DE SALUD

Emilio Jatón
Intendente de la Ciudad
de Santa Fe

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Secretaría de Registro

Anexo IV

Gastos Elegibles

Los EFECTORES podrán usar los recursos que les sean asignados para gastos que demanden diferentes acciones con la comunidad, como la recaptación y el seguimiento activo extramuros de pacientes y certificación en su capacidad de atender a las necesidades de su población a cargo en relación a los riesgos globales de ENT, sus consecuencias y factores de riesgo.

El personal del EFECTOR involucrado en la ejecución de las actividades de desarrollo del Proyecto será priorizado para su participación en la planificación de las actividades y gastos correspondientes.

Las categorías de gastos seleccionados para implementar estas acciones son:

1. Mano de obra y/o servicios brindados al Proyecto por personal no profesional.
2. Refrigerio, pasajes y gastos de combustible de promotores y participantes pertenecientes a la población objetivo involucrada en las actividades.
3. Diseño, edición, impresión, reproducción de materiales o productos de comunicación (impreso, sonoro, audiovisual).
4. Insumos para el diseño y armado de productos de animación cultural y artística.
5. Compra y alquiler de equipos para actividades de capacitación: TV, sonido, video, iluminación.
6. Artículos de librería y oficina, insumos informáticos y otros insumos de apoyo.
7. Seguros de trabajo.
8. Honorarios de profesionales y/o especialistas involucrados en la ejecución de actividades previstas por el Proyecto (no pudiendo superar el 25% del total de lo presupuestado). Es importante aclarar que estos profesionales no pueden formar parte de la planta permanente del servicio.
9. Pasajes y gastos de combustible de los profesionales o especialistas que ejecutan acciones en el Proyecto (no pudiendo superar el 10% del total presupuestado).
10. Bienes muebles.
11. Software y equipamiento informático.

Pablo M. RUGGERI
Director Prov. de Proyectos Estratégicos
MINISTERIO DE SALUD

Patricia I. VALLINA
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MINISTERIO DE SALUD

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legitimación

Emilio Jatón
Intendente de la Ciudad
de Santa Fe

Anexo V

Formulario de Solicitud de Uso de Fondos

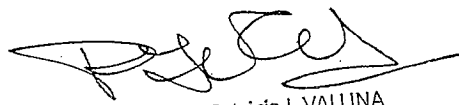
Formulario de Solicitud de Uso de Fondos		
Fecha de emisión:		
Nombre/s del/de el/los EFECTOR/ES		
Concepto de Asignación (*)	Cantidad (**)	Valor (***)
Firma del/de los responsable/s del/de los EFECTOR/ES Aclaración/es de la/s firma/s		

Definiciones:

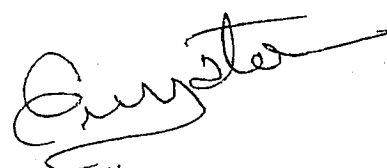
(*) "Concepto de Asignación": Detalle con la descripción precisa de los bienes y/o servicios a ser contratados de acuerdo al listado de gastos elegibles.

(**) "Cantidad": unidades consignadas en el campo Concepto a ser adquiridas.

(***) "Valor": monto máximo a ser asignado por cada concepto.

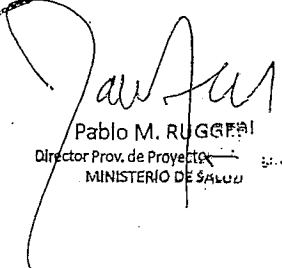


Patricia I. VALLINA
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MINISTERIO DE SALUD



Emilio Jatón
Intendente de la Ciudad
de Santa Fe

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Pablo M. RUGGIERI
Director Prov. de Proyectos
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación